MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Tte. Nicasio Insaurralde 2024 esq. Domingo Martínez de Irala
Teléfono: (0293) 932368

Guarambaré, 20 de junio de 2023

DECLARACION JURADA RESOLUCION DNCP N° 3893/2020

ARTICULO 3°

PROCESO: Contratación Directa (CD) N° 16/2023 "Construcción de pavimento tipo empedrado en el cementerio Alma en Paz y en la Compañía Nueva Esperanza" con ID N° 432032

Yo Leticia Magali Echeverz Notario, en mi carácter de Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Guarambaré, en cumplimiento a lo establecido en el Articulo 3° de la Resolucion DNCP N° 3893/2020 declaro bajo fe de juramento que:

Se ha procedido a formalizar el contrato previo al plazo requerido en las normativas debido a la necesidad impostergable de ejecutar las obras previstas en el proceso licitatorio.

Al esperar el plazo de formalización de contrato establecido en el Decreto Reglamentario N° 2992/2019 que se convertirían en unos 15 días corridos para la firma del contrato y luego para la emisión de la orden de inicio y el periodo de ejecución establecido consideramos un lapso muy largo ya que el contrato prevé la construcción del empedrado será para intercomunicar a las zonas de la ciudad, así como evitar accidentes por el mal estado de los caminos, el deterioro acelerado de los rodados, demoras e incomodidades en los tiempos de viaje. La construcción de empedrado en el cementerio municipal ofrecerá beneficios significativos, como durabilidad, estética, seguridad vial, sostenibilidad y drenaje. Estas ventajas hacen de los empedrados una opción atractiva y valiosa para pavimentar calles en entornos urbanos y rurales.

De todas formas, el hecho de no haber cumplido con el plazo de espera de diez días hábiles para la firma del contrato, no inhabilita que se realicen protestas o denuncias por los interesados, ya que la DNCP puede intervenir en cualquier momento de la ejecución del contrato y de que la convocante esté obligada a responder.

Por lo expuesto, solicito sea considerado el argumento mencionado, corriendo la ejecución del proceso bajo absoluta responsabilidad de la convocante

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ * DEPARTAMENTO DE UOC *

.....

CP Leticia M. Echeverz Notario
Directora de la UOC
Municipalidad de Guarambaré